



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

No habiendo sido posible, tras repetidas ocasiones, la notificación en el domicilio de Herederos de Emilio Pérez Pimentel, avenida Corredera, número 70, primero, en el municipio de Hinojosa del Duque (Córdoba), vengo mediante el presente a realizarla, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

“Examinado el libro de resoluciones de la Alcaldía, obrante en esta Secretaría a mi cargo, resulta que en la hoja 57 del mismo, aparece la resolución número 64, que literalmente dice:

Habiendo transcurrido el plazo otorgado a Herederos de don Emilio Pérez Pimentel, titular del inmueble sito en calle Castillo de Villena, número 47, de esta localidad, para proceder a la limpieza y desbroce del mismo, por presentar este deficiencias de salubridad, ornato público y peligro de incendio para viviendas colindantes, mediante la presente, y de conformidad con el artículo 98 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, vengo en ordenar la ejecución subsidiaria de limpieza y desbroce del referido inmueble a costa de su titular.”

Escalona 23 de septiembre de 2015.-El Secretario, Francisco Javier Fernández Maceda.

N.º I.- 7235